

te para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.131/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

En el proceso de demanda número 1.287 de 2009, sobre ordinario, tramitado por este Juzgado de lo social en base a la demanda presentada por doña Cristina Corral Saez, contra “Autos Capricornio, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario, se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya copia literal se acompaña.

#### *Advertencia*

Se hace saber a la receptora que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionada con multa de 12,02 a 120,20 euros si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación a la interesada y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

#### *Providencia*

En Madrid, a 29 de enero de 2010.—La secretaria judicial, doña Margarita Martínez González.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 12 de mayo de 2010, a las nueve y quince horas, en la sede de este Juzgado, sita en la calle Orense, número 22, segunda planta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que en el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco “Banesto”, cuenta número 4283, indicando en el campo “concepto” el código “30 Social-Reposición”.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de las tres anteriores.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si la actora, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se la tendrá por desistida de su demanda. La incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación a “Autos Capricornio, Sociedad Limitada”, expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.127/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Peraleda Sánchez, contra doña María Pilar Fernández García, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1.337 de 2009, se ha acordado citar a doña María Pilar Fernández García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Orense, número 22, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María Pilar Fernández García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.235/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Peraleda Sánchez, contra doña María Pilar Fernández García, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.337 de 2009, se ha acordado citar a doña María del Carmen Peraleda Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María del Carmen Peraleda Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.379/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Amparo Grandas Bravo, doña Eva María Campos Chamorro, don Ignacio Valdés Paniagua, doña Mar Cosme de Val, doña Esther Maqueda Moreno y don Luis Miguel Luengo Guindel, contra “APC Automatización de Procesos Constructivos, Sociedad Anónima”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1.348 de 2009, se ha acordado citar a “APC Automatización de Procesos Constructivos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle